



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE CHULUCANAS

PROCESO DE ENCARGATURA 2025

RVM N° 147-2023-MINEDU; RVM N° 105-2024-MINEDU
ENCARGO DE FUNCIONES DE DIRECCION

CRONOGRAMA

Nº	ACTIVIDAD	RESPONSABLE	INICIO	FIN
1	Presentación y Recepción de Expedientes	Postulantes	23/10/2024	30/10/2024
2	Verificación del cumplimiento de requisitos y calificación de expedientes	Equipo de Recursos Humanos	31/10/2024	6/11/2024
3	Publicación de resultados de la evaluación	Equipo de Recursos Humanos	7/11/2024	7/11/2024
4	Presentación y absolución de reclamos	Postulantes/Equipo de Recursos Humanos	8/11/2024	12/11/2024
5	Publicación final de cuadro de meritos	Equipo de Recursos Humanos	13/11/2024	13/11/2024
6	Presentación del informe	Equipo de Recursos Humanos	14/11/2024	15/11/2024
7	Emisión de resolucion de encargatura	Equipo de Recursos Humanos	18/11/2024	18/11/2024

Chulucanas, octubre de 2024

NOTA: LOS POSTULANTES DEBEN ACREDITAR Y PRESENTAR SU EXPEDIENTE EN FISICO, DEBIDAMENTE FOLEADOS POR MESA DE PARTES DE LA UGEL CHULUCANAS, DE ACUERDO A LAS PRESICIONES ADJUNTAS.

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PRECISIONES PARA EL PROCESO DE ENCARGATURA

ENCARGO DE FUNCIONES DE DIRECCION 2025 II.EE UNIDOCENTES Y MULTIGRADO

REQUISITOS GENERALES

- ❖ *Solicitud Indicando la I.E a la que postula, Nivel y Modalidad.*
- ❖ *Informe Escalafonario actualizado*
- ❖ *Título de Profesor o licenciado en educación, o de segunda especialidad en educación.*
- ❖ *Copia de Documento Nacional de Identidad (DNI)*
- ❖ *Anexo N° 2 Declaración Jurada para encargatura, consignando la información correcta, debidamente firmada y huella digital de la RVM N° 105-2024-MINEDU*
- ❖ *Autorización de Notificación Electrónica.*
- ❖ *Nivel Inicial Folder color rojo, nivel primaria folder color verde, nivel secundaria folder color azul, EBA color anaranjado y EBE color celeste.*

Situaciones especiales de encargo

Del encargo de funciones

- a) *En caso la IE no cuente con la plaza vacante debidamente presupuestada de cargo de Director de IE, procede el encargo de funciones, mediante el cual se autoriza a un profesor de la misma IE, para que asuma las funciones de director de IE, en este caso, el profesor ejerce la función directiva y docente de forma concurrente.*
- b) *En caso exista más de un profesor nombrado en la misma escala magisterial que deseé asumir el encargo de funciones de la dirección, se aplica el siguiente orden de prelación para la adjudicación:*
 - *Mayor tiempo de servicios oficiales en la IE.*
 - *Mayor tiempo de servicios en el cargo al que postula.*
 - *Mayor tiempo de servicios oficiales en la CPM.*
 - *Antigüedad en la fecha de expedición del título pedagógico.*
- c) *En los CEBA que cuenten con subdirector de IE designado o titular, la UGEL emite resolución de encargo de funciones de director, en adición a sus funciones de subdirector de IE, sin afectación presupuestal.*
- d) *En los CEBA, con plaza vacante de subdirector de IE, el encargado asume adicionalmente las funciones de Director de IE, percibiendo solo las asignaciones que correspondan por el encargo de subdirector de IE.*
- e) *El encargo de funciones se materializa a través de un acto resolutivo emitido por UGEL, y su vigencia es del 1 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año, siendo obligatorio su registro en el Sistema Nexus, o el que haga sus veces, a fin de que pueda garantizarse el pago del profesor nombrado por asumir dicho encargo.*
- f) *En las IIEE unidocentes se encarga la función de director, al profesor nombrado, de manera directa, para lo cual la UGEL emite el acto resolutivo y garantiza el pago oportuno por asumir dicha función, su vigencia es del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del mismo año.*

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

De las prohibiciones para postular al proceso de encargatura

No podrán participar en el proceso de encargatura, los profesores que se encuentran comprendidos en algunas de las siguientes prohibiciones:

- a) Encontrarse con medida de separación preventiva o de retiro, o con instauración de proceso administrativo disciplinario.
- b) Encontrarse inhabilitado administrativa y/o judicialmente o por norma expresa.
- c) Registrar sanción vigente en el Registro Nacional de Sanciones contra Servidores Civiles – RNSSC.
- d) Registrar antecedentes penales y judiciales al momento de postular.
- e) Encontrarse cumpliendo sanción administrativa de suspensión o cese temporal en el cargo.
- f) Encontrarse ocupando en mérito a sentencias judiciales los cargos de Director de Gestión Pedagógica de DRE, Jefe de Gestión Pedagógica de UGEL, Especialista en Educación de DRE/UGEL, Director y Subdirector de IE, Jefe de Taller en EBR Secundaria, Jefe de Laboratorio en EBR Secundaria, Coordinador Pedagógico en EBR Secundaria, Coordinador de Tutoría y Orientación Educativa en EBR Secundaria y Coordinador Académico en ETP.

